



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

APROBADA

PRESIDENTA

SECRETARIA

DÍA: DIEZ

MES: NOVIEMBRE

AÑO 2022.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA MARTES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día martes veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de los**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón". Se justifica la inasistencia del Diputado Cota Muñoz Román.

Posteriormente, **habiendo quórum legal** y toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobada por mayoría.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día relativo a "**Acuerdos de los Órganos de Gobierno**", en donde la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para presentar Acuerdo de la junta de Coordinación Política; estableciéndose lo siguiente:

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Esta Junta de Coordinación Política, presenta a esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 36, 37 fracción 93 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos hacer del conocimiento de esta máxima asamblea, ESCRITO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL CUAL, LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, DA CUENTA A ESTE CONGRESO DE LA RENUNCIA PRESENTADA CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ PARTIDA, QUIEN ACTUABA EN SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En el párrafo tercero del numeral 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, se establece que la Junta de Coordinación Política, como órgano de gobierno se integra por cada uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, así como por los diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes,



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- La Junta de Coordinación Política, es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 37 de la Ley orgánica que rige este poder.

TERCERA. Con fecha 8 de septiembre de 2022, se dio cuenta a la Asamblea Plenaria, escrito por el cual, la Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 92 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas del estado de Baja California y sus municipios, da cuenta al Congreso del Estado de la renuncia presentada por el C. P. Jesús García Castro, con fecha 2 de septiembre de 2022, y como consecuencia el C.P. José Manuel Jiménez Partida, en su carácter de Subauditor General de Fiscalización suplió el cargo de Auditor Superior del estado, hasta en tanto el Congreso realice nuevo nombramiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Local , 86 y 87 y demás relativos de la Ley de Fiscalización del Gasto Público y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

CUARTA.- Con fecha 21 de octubre de 2022, el C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Superior del Estado en funciones, nombró al C. Luis Gilberto Gallegos Cortez, como Subauditor General del Fiscalización.

QUINTA.- Con fecha 24 de Octubre de 2022, esta Junta de Coordinación Política, recibió oficio de la Diputada Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

público, Diputada Alejandra María Ang Hernández, quien en cumplimiento a lo señalado por el numeral 92 de la Ley de Fiscalización del Gasto Público y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, da cuenta a este Congreso de la renuncia presentada con fecha 24 de octubre de 2022, por el C.P. José Manuel Jiménez Partida, quien actuaba en suplencia de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, desde el 2 de septiembre del presente año.

SEXTA. De conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado de Baja California, el Congreso del Estado tiene la facultad de designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

SÉPTIMA. Por lo anterior expuesto y fundado, las suscritas Diputadas y los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I, 93 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hacemos del conocimiento del Pleno del Congreso del Estado, lo siguiente:

COMUNICACION OFICIAL

PRIMERO. Se tiene por presentada y recibida la renuncia del C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ PARTIDA, QUIEN ACTUABA EN SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SEGUNDO.- Proceda este H. Congreso de conformidad con los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado, 86, 89 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, y sus

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Municipios, a dar inicio con el procedimiento para la designación del Auditor Superior del Estado de Baja California, derivado de la renuncia presentada.

TERCERA.- En consecuencia, en términos del artículo 95 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California, y sus Municipios y 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, el C. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTÉZ, suplirá el cargo de Auditor Superior del Estado de Baja California, hasta en tanto este Congreso realice un nuevo nombramiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado, 86, 89 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Baja California, y sus Municipios.

Dado en sesión virtual a los 25 días del mes de octubre de 2022.

Acto seguido la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día relativo a "**Dictámenes**", en donde la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de los cuales solicita dispensa de lectura total de dichos Dictámenes, para únicamente leer el proemio y los puntos resolutiveos de los mismos.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someter en votación económica la dispensa de trámite y dispensa de lectura presentadas, **resultando aprobada por unanimidad.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz **al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para presentar el Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$316,693 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
13102	Prima de antigüedad	\$ 316,693	
21803	Material electoral		\$ 316,693
SUMA		\$ 316,693	\$ 316,693

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta a votación nominal, **resultando**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:

Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 119 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz **a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, para presentar el Dictamen No. 120 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$1,096,571 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal 32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos, la cual se cubrirá con recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 120 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Murillo López Dúnnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **Y 4 votos en contra de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe y Martínez López Sergio Moctezuma.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 120 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz, **al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López; para presentar el Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Se aprueba la ampliación de recursos por \$12'251,684.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 5,965,521
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,160
13203	Gratificación de fin de año	1,289,058
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	989,196
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,917
15401	Canasta básica	563,916
15402	Bono de transporte	296,275
15403	Previsión social múltiple	1,369,526
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553
17101	Estímulo por productividad	<u>18,098</u>
	TOTAL	<u>\$ 12,251,684</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 121 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz **al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen No. 122**

de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- Se aprueba la Reforma a los Artículos 3; 9, Sección I, Apartado A, numeral 1, inciso a) numerales 4 al 9 y b) numerales 4 al 12, numeral 2, inciso a) y b); Sección II, Apartado A, numeral 1 sub numerales 4 al 9 y numeral 2; Sección III, Apartado A, numeral 1, inciso a) numerales 4 al 10 y b) numerales 4 al 10, Numeral 2, inciso a) y b); Sección IV, Apartado A, numeral 1 inciso a) numerales 4 al 10 y numeral 2; Sección V, Apartado A, numeral 1, incisos d) al l) y numeral 2; Sección VI, Apartado A, numeral 1, incisos d) al l) y numeral 2; Sección VII, Apartado A, numeral 1 incisos d) al j) y numeral 2; y 22, Fracción III, Inciso A); todos de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- ...

...

...

Además de lo anterior, se establece una sobretasa del 1.25% sobre la base establecida en el artículo 151-14 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California. Los recursos que se recauden se ejercerán de manera directa e indirecta, al fortalecimiento de la seguridad pública y la infraestructura en el Estado.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los ingresos derivados de las sobretasas no se considerarán para la determinación de las participaciones señaladas en el artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, ni para el fondo compensatorio previsto en el artículo 7° BIS de la citada ley.

Asimismo, los ingresos obtenidos producto de las sobretasas no se considerarán para el cálculo del porcentaje destinado al fideicomiso empresarial mencionado en este precepto.

De los ingresos estatales que se obtengan por este impuesto se destinará el 5% a un fideicomiso empresarial que tendrá los siguientes objetivos:

- a).** - Fortalecimiento de empresas instaladas en Baja California mediante instrumentos de financiamiento y asistencia técnica, priorizando el beneficio para empresas locales que hayan sido constituidas en la entidad y tengan su domicilio fiscal en Baja California, en los términos de las reglas que se emitan para tal efecto.
- b).** - Realización de programas de promoción de la inversión y las exportaciones de bienes y servicios. Los gastos que se eroguen por concepto de viáticos para la ejecución de los proyectos susceptibles de apoyo del fideicomiso se encontrarán limitados de acuerdo a las Reglas de Operación que se emitan para tal efecto.
- c).** - Realización de proyectos estratégicos en alineación con la Política de Desarrollo Empresarial y los Planes Estratégicos Municipales.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

No se incluyen en dicha recaudación, los ingresos que se obtengan derivados del ejercicio de las facultades de cobro y/o de comprobación por parte de las autoridades fiscales.

La Secretaría de Economía e Innovación en coordinación con la Secretaría de Hacienda del Estado podrán emitir reglas específicas para la correcta administración y destino de los recursos en comento y los fideicomisos respectivos.

Con independencia de lo que establezcan otras leyes, se incluye dentro de los sujetos referidos en el artículo 151-15 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, a cualquier ente público de la administración central o paraestatal de los gobiernos Federal y Municipal, que realice pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado, bajo su dirección o dependencia de un tercero, incluidos las entidades paraestatales, paramunicipales y organismos autónomos, salvo aquellos entes públicos que directamente o a través de las participaciones referidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, obtengan ingresos derivados de este impuesto. No serán sujetos de este impuesto, los Organismos autónomos estatales y las entidades descentralizadas de la administración pública municipal que posean bienes declarados como patrimonio cultural del estado, por el pago de remuneraciones que realicen al personal que presta sus servicios en dichos bienes.

ARTÍCULO 9.- ...



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

SECCIÓN I

MUNICIPIO DE MEXICALI.

A). - SERVICIO MEDIDO.

...

1.- Uso doméstico.

a). - ...

TARIFA:

1.-...

2.-...



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- 3.-...
- 4.- Por el excedente de 15 y hasta 25 m³, por cada m³ consumido \$
10.52
- 5.- Por el excedente de 25 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido \$
10.94
- 6.- Por el excedente de 30 y hasta 40 m³, por cada m³ consumido \$
13.40
- 7.- Por el excedente de 40 y hasta 50 m³, por cada m³ consumido \$
21.71
- 8.- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³, por cada m³ consumido\$
26.83
- 9.- Por el excedente de 60 m³ en adelante, por cada m³ consumido \$
38.80

- b). - ...

**GPE. VICTORIA
Y CD. MORELOS**

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.- Por el excedente de 15 y hasta 20 m³, por cada m³ consumido\$
7.74
- 5.- Por el excedente de 20 y hasta 25 m³, por cada m³ consumido\$
9.12
- 6.- Por el excedente de 25 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido\$
9.49
- 7.- Por el excedente de 30 y hasta 40 m³, por cada m³ consumido\$
9.88
- 8.- Por el excedente de 40 y hasta 50 m³, por cada m³ consumido\$
17.03
- 9.- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³, por cada m³ consumido\$
16.97
- 10.- Por el excedente de 60 y hasta 150 m³, por cada m³ consumido\$
16.97
- 11.- Por el excedente de 150 y hasta 300 m³, por cada m³ consumido ... \$
20.15
- 12.- Por el excedente de 300 m³ en adelante, por cada m³ consumido ... \$
29.50

- ...
- ...
- ...

2.- Uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

a). - ...

1.- De 0 hasta 5 m ³ , cuota mínima	\$ 479.94
2.- Por el excedente de 5 y hasta 10 m ³ , por cada m ³ consumido	\$ 84.85
3.- Por el excedente de 10 y hasta 15 m ³ , por cada m ³ consumido	\$ 84.85
4.- Por el excedente de 15 y hasta 20 m ³ , por cada m ³ consumido	\$ 84.85
5.- Por el excedente de 20 y hasta 30 m ³ , por cada m ³ consumido	\$ 84.85
6.- Por el excedente de 30 y hasta 40 m ³ , por cada m ³ consumido	\$ 84.85
7.- Por el excedente de 40 y hasta 50 m ³ , por cada m ³ consumido	\$ 99.58
8.- Por el excedente de 50 y hasta 60 m ³ , por cada m ³ consumido	\$ 99.58
9.- Por el excedente de 60 y hasta 100 m ³ , por cada m ³ consumido	\$ 99.58
10.- Por el excedente de 100 y hasta 500 m ³ , por cada m ³ consumido.....	\$ 103.14
11.- Por el excedente de 500 y hasta 10,000 m ³ , por cada m ³ consumido ...	\$ 103.14
12.- Por el excedente de 10,000 m ³ en adelante, por cada m ³ consumido ...	\$120.94

b). - ...

**GPE. VICTORIA
Y CD. MORELOS**

1.- De 0 hasta 5 m ³ , cuota mínima.....	\$ 345.39
2.- Por el excedente de 5 y hasta 10 m ³ , por cada m ³ consumido.....	\$ 14.75
3.- Por el excedente de 10 y hasta 15 m ³ , por cada m ³ consumido.....	\$ 14.75
4.- Por el excedente de 15 y hasta 20 m ³ , por cada m ³ consumido.....	\$ 14.75
5.- Por el excedente de 20 y hasta 30 m ³ , por cada m ³ consumido.....	\$ 15.70
6.- Por el excedente de 30 y hasta 40 m ³ , por cada m ³ consumido.....	\$ 21.10
7.- Por el excedente de 40 y hasta 50 m ³ , por cada m ³ consumido.....	\$ 31.95



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- 8.- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³, por cada m³ consumido..... \$
39.60
- 9.- Por el excedente de 60 y hasta 100 m³, por cada m³ consumido \$
48.50
- 10.- Por el excedente de 100 y hasta 500 m³, por cada m³ consumido \$
57.49
- 11.- Por el excedente de 500 y hasta 10,000 m³, por cada m³ consumido.. \$
62.11
- 12.- Por el excedente de 10,000 m³ en adelante, por cada m³ consumido \$
64.55
- ...
- ...
- ...
- 3.- al 7.- ...
- 8.- ...
- a) a s) ...
- ...
- B) al G) ...

**SECCIÓN II
MUNICIPIO DE SAN FELIPE.**

A). -SERVICIO MEDIDO.

- ...
- 1.- Uso doméstico.**
- ...

T A R I F A:

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.- Por el excedente de 15 y hasta 25 m³, por cada m³ consumido.....
\$ 10.52
- 5.- Por el excedente de 25 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido.....
\$ 10.94
- 6.- Por el excedente de 30 y hasta 40 m³, por cada m³ consumido.....
\$ 13.40
- 7.- Por el excedente de 40 y hasta 50 m³, por cada m³ consumido.....
\$ 21.71
- 8.- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³, por cada m³ consumido.....
\$ 26.83
- 9.- Por el excedente de 60 m³ en adelante, por cada m³ consumido..... \$
38.80
- ...



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

...
...

2.- Uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos.

...

- 1.- De 0 hasta 5 m³, cuota mínima.....\$
345.39
- 2.- Por el excedente de 5 y hasta 10 m³, por cada m³ consumido..... \$
25.72
- 3.- Por el excedente de 10 y hasta 15 m³, por cada m³ consumido..... \$
25.72
- 4.- Por el excedente de 15 y hasta 20 m³, por cada m³ consumido..... \$
25.72
- 5.- Por el excedente de 20 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido.....\$
38.79
- 6.- Por el excedente de 30 y hasta 40 m³, por cada m³ consumido.....\$
43.35
- 7.- Por el excedente de 40 y hasta 50 m³, por cada m³ consumido..... \$
49.80
- 8.- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³, por cada m³ consumido..... \$
59.32
- 9.- Por el excedente de 60 y hasta 100 m³, por cada m³ consumido..... \$
85.46
- 10.- Por el excedente de 100 y hasta 500 m³, por cada m³ Consumido..... \$
86.23
- 11.- Por el excedente de 500 y hasta 10,000 m³, por cada m³ consumido \$
86.80
- 12.- Por el excedente de 10,000 m³ en adelante, por cada m³consumido \$
103.16

...
...

- 3.- al 7.- ...
- 8.- ...
- a) a s) ...

...
B) al G) ...

**SECCIÓN III
MUNICIPIO DE ENSENADA.**

A). -SERVICIO MEDIDO.

...

1.- Uso doméstico.

a). - ...



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

TARIFA:

- 1).- ...
- 2).- ...
- 3).- ...
- 4).- Por el excedente de 15 y hasta 20 m³.....\$ 44.11
- 5).- Por el excedente de 20 y hasta 25 m³.....\$ 67.44
- 6).- Por el excedente de 25 y hasta 30 m³.....\$ 81.47
- 7).- Por el excedente de 30 y hasta 40 m³.....\$ 103.38
- 8).- Por el excedente de 40 y hasta 50 m³.....\$ 111.53
- 9).- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³.....\$ 116.58
- 10).- Por el excedente de 60 m³.....\$ 118.03
- b). - ...

TARIFA:

- 1).- ...
- 2).- ...
- 3).- ...
- 4).- Por el excedente de 15 y hasta 20 m³.....\$ 26.54
- 5).- Por el excedente de 20 y hasta 25 m³.....\$ 40.28
- 6).- Por el excedente de 25 y hasta 30 m³.....\$ 48.90
- 7).- Por el excedente de 30 y hasta 40 m³.....\$ 62.01
- 8).- Por el excedente de 40 y hasta 50 m³.....\$ 66.97
- 9).- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³.....\$ 69.95
- 10).-Por el excedente de 60 m³.....\$ 70.83
- ...
- ...
- ...



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

2.- Uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos.

a). - ...

TARIFA:

1).- De 0 hasta 5 m ³ , cuota mínima.....	
\$ 913.94	
2).- Por el excedente de 5 y hasta 10	
m ³	\$ 93.02
3).- Por el excedente de 10 y hasta 15	
m ³	\$ 126.85
4).- Por el excedente de 15 y hasta 20	
m ³	\$ 149.44
5).- Por el excedente de 20 y hasta 30	
m ³	\$ 175.35
6).- Por el excedente de 30 y hasta 40	
m ³	\$ 178.61
7).- Por el excedente de 40 y hasta 50	
m ³	\$ 187.55
8).- Por el excedente de 50 y hasta 60	
m ³	\$ 191.29
9).- Por el excedente de 60 y hasta 10,000	
m ³	\$ 200.46
10).- Por el excedente de 10,000 m ³ por cada	
m ³	\$ 131.49

b). - ...

TARIFA:

1).- De 0 hasta 5 m ³ , cuota mínima.....	\$
547.65	
2).- Por el excedente de 5 y hasta 10 m ³	\$
55.61	
3).- Por el excedente de 10 y hasta 15 m ³	\$
76.17	
4).- Por el excedente de 15 y hasta 20 m ³	\$
89.67	
5).- Por el excedente de 20 y hasta 30 m ³	\$
105.26	
6).- Por el excedente de 30 y hasta 40 m ³	\$
107.16	
7).- Por el excedente de 40 y hasta 50 m ³	\$
112.45	



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

8).- Por el excedente de 50 y hasta 60 m ³	\$
114.75	
9).- Por el excedente de 60 y hasta 10,000 m ³	\$
120.30	
10).-Por el excedente de 10,000 m ³ por cada m ³	\$
78.84	
...	
...	
3.- al 7.- ...	
8.- ...	
a) a c) ...	
....	
B) al F) ...	

**SECCIÓN IV
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.**

A). -SERVICIO MEDIDO.

- ...
- 1.- Uso doméstico.**
- a). - ...

T A R I F A:

1).- ...	
2).- ...	
3).- ...	
4).- Por el excedente de 15 y hasta 20 m ³	\$
25.16	
5).- Por el excedente de 20 y hasta 25 m ³	\$
38.19	
6).- Por el excedente de 25 y hasta 30 m ³	\$
46.36	
7).- Por el excedente de 30 y hasta 40 m ³	\$
58.79	
8).- Por el excedente de 40 y hasta 50 m ³	\$
63.49	
9).- Por el excedente de 50 y hasta 60 m ³	\$
66.32	
10).-Por el excedente de 60 m ³	\$
67.16	
...	
...	



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

...

2.- Uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos.

a). - ...

TARIFA:

- 1).- De 0 hasta 5 m³, cuota mínima.....
\$ 519.22
- 2).- Por el excedente de 5 y hasta 10 m³.....
\$ 52.71
- 3).- Por el excedente de 10 y hasta 15
m³.....\$ 72.21
- 4).- Por el excedente de 15 y hasta 20
m³.....\$ 85.01
- 5).- Por el excedente de 20 y hasta 30
m³.....\$ 99.79
- 6).- Por el excedente de 30 y hasta 40 m³.....
\$ 101.61
- 7).- Por el excedente de 40 y hasta 50 m³.....
\$ 106.61
- 8).- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³.....
\$ 108.78
- 9).- Por el excedente de 60 y hasta 10,000 m³.....
\$ 114.07
- 10).- Por el excedente de 10,000 m³ por cada
m³..... \$ 74.75

...

...

3. a 4. ...

B) al F) ...

**SECCIÓN V
MUNICIPIO DE TIJUANA.**

A). -SERVICIO MEDIDO.

...

1.- Uso doméstico.

...

TARIFA:

a). -...

b). -...

c). -...



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- d).- Por el excedente de 15 y hasta 20 m³, por cada m³ consumido..... \$ 35.60
- e).- Por el excedente de 20 y hasta 25 m³, por cada m³ consumido..... \$ 59.70
- f).- Por el excedente de 25 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido..... \$ 61.72
- g).- Por el excedente de 30 y hasta 35 m³, por cada m³ consumido..... \$ 78.01
- h).- Por el excedente de 35 y hasta 40 m³, por cada m³ consumido..... \$ 78.67
- i).- Por el excedente de 40 y hasta 45 m³, por cada m³ consumido..... \$ 88.94
- j).- Por el excedente de 45 y hasta 50 m³, por cada m³ consumido..... \$ 89.26
- k).- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³, por cada m³ consumido..... \$ 103.93
- l).- Por el excedente de 60 m³ en adelante, por cada m³ consumido..... \$ 104.67

...
...
...

2.- Uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos.

...

TARIFA:

- a).- De 0 hasta 5 m³, cuota mínima..... \$ 548.24
- b).- Por el excedente de 5 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido..... \$ 134.76
- c).- Por el excedente de 30 y hasta 100 m³, por cada m³ consumido..... \$ 139.41
- d).- Por el excedente de 100 y hasta 500 m³, por cada m³ consumido..... \$ 139.41
- e).- Por el excedente de 500 y hasta 1,000 m³, por cada m³ consumido \$ 139.41
- f).- Por el excedente de 1,000 y hasta 2,000 m³, por cada m³ consumido \$ 142.14
- g).- Por el excedente de 2,000 m³ en adelante, por cada m³ consumido \$ 142.14

...
...

3. al 9. ...

B) al F) ...



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

**SECCIÓN VI
MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.**

A). -SERVICIO MEDIDO.

...

1.- Uso doméstico.

...

TARIFA:

a). -...

b). - ...

c). -...

d).- Por el excedente de 15 y hasta 20 m³, por cada m³ consumido..... \$
35.60

e).- Por el excedente de 20 y hasta 25 m³, por cada m³ consumido..... \$
59.70

f).- Por el excedente de 25 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido..... \$
61.72

g).- Por el excedente de 30 y hasta 35 m³, por cada m³ consumido..... \$
78.01

h).- Por el excedente de 35 y hasta 40 m³, por cada m³ consumido..... \$
78.67

i).- Por el excedente de 40 y hasta 45 m³, por cada m³ consumido..... \$
88.94

j).- Por el excedente de 45 y hasta 50 m³, por cada m³ consumido..... \$
89.26

k).- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³, por cada m³ consumido..... \$
103.93

l).- Por el excedente de 60 m³ en adelante, por cada m³ consumido..... \$
104.67

...

...

...

2.- Uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos.

...

TARIFA:

a).- De 0 hasta 5 m³, cuota mínima..... \$
548.24

b).- Por el excedente de 5 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido..... \$
134.76

c).- Por el excedente de 30 y hasta 100 m³, por cada m³ consumido..... \$
139.41



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- d).- Por el excedente de 100 y hasta 500 m³, por cada m³ consumido..... \$ 139.41
- e).- Por el excedente de 500 y hasta 1,000 m³, por cada m³ consumido \$ 139.41
- f).- Por el excedente de 1,000 y hasta 2,000 m³, por cada m³ consumido \$ 142.14
- g).- Por el excedente de 2,000 m³ en adelante, por cada m³ consumido \$ 142.14
- ...
- ...
- 3. al 9. ...
- B) al F) ...

SECCIÓN VII MUNICIPIO DE TECATE.

A). -SERVICIO MEDIDO.

- ...
- 1.- Uso Doméstico.
- ...

TARIFA:

- a). -...
- b). -...
- c). -...
- d).- Por el excedente de 15 y hasta 20 m³, por cada m³ consumido \$ 23.10
- e).- Por el excedente de 20 y hasta 25 m³, por cada m³ consumido \$ 31.94
- f).- Por el excedente de 25 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido \$ 41.92
- g).- Por el excedente de 30 y hasta 40 m³, por cada m³ consumido \$ 57.42
- h).- Por el excedente de 40 y hasta 50 m³, por cada m³ consumido \$ 73.96
- i).- Por el excedente de 50 y hasta 60 m³, por cada m³ consumido \$ 81.82
- j).- Por el excedente de 60 m³ en adelante, por cada m³ consumido \$ 87.19
- ...
- ...
- ...
- 2.- Uso comercial, industrial, gubernamental y otros no domésticos.
- ...

TARIFA:



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

- a).- De 0 hasta 5 m³, cuota mínima \$
729.27
 - b).- Por el excedente de 5 y hasta 30 m³, por cada m³ consumido \$
65.07
 - c).- Por el excedente de 30 y hasta 100 m³, por cada m³ consumido \$
108.94
 - d).- Por el excedente de 100 y hasta 500 m³, por cada m³ consumido \$
108.94
 - e).- Por el excedente de 500 y hasta 1,000 m³, por cada m³ consumido \$
108.94
 - f).- Por el excedente de 1,000 y hasta 2,000 m³, por cada m³ consumido .. \$
115.50
 - g).- Por el excedente de 2,000 m³, por cada m³ consumido \$
116.53
- ...
...
3. al 8. ...
B) al F) ...

ARTÍCULO 22.- ...

C U O T A S:

I.- a II.- ...

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE

III.- PROTECCIÓN PERSONAL A PARTICULARES.

A). - Por servicio de escolta, por día de servicio, por agente será..... 15.6 veces

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, excepto lo relativo a las reformas de los artículos 3 y 9 que entrarán en vigor al primer día del mes siguiente al de dicha publicación.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, deberán considerar en su cálculo para el ejercicio fiscal de 2022, ya sea en forma mensual o trimestral, lo previsto en el presente Decreto a partir de la vigencia del artículo 3 de esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Las tarifas establecidas en la presente reforma al Artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2022, entrarán en vigor al primer día hábil del mes siguiente en que se publiquen las mismas.

ARTÍCULO CUARTO. Aquellos usuarios con servicios asignados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana relativos a los servicios de escolta; para el cálculo sobre los derechos que les corresponda cubrir, tomarán como base la cuota aprobada por la presente reforma.

DADO.- En Sesión Ordinaria de forma presencial, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 122 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; **en donde intervienen los Sigüientes ciudadanos Diputados en contra:** Juan Diego Echevarría Ibarra, Daylín García Ruvalcaba, Marco Antonio Blásquez Salinas,



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Amintha Guadalupe Briceño Cinco, Santa Alejandrina Corral Quintero y Sergio Moctezuma Martínez López. **Así como a favor**, intervienen los ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Manuel Guerrero Luna y María del Rocio Adame Muñoz. **Y por alusiones**, los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas, Juan Manuel Molina Garcia, Daylín García Ruvalcaba,

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen No. 122 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **Y 8 votos en contra** de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín y Martínez López Sergio Moctezuma.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 122 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz,** para presentar **el Dictamen No. 123 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$194,880 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal 33101 "Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable", la cual se cubrirá con recursos propios.

DADO.- En la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

debate del Dictamen No. 123 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 123 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz a la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa**, para presentar **el Dictamen No. 124 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal **26101 "Combustibles"**, la cual se cubrirá con recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

DADO.- En la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 124 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe,

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 124 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez,** para presentar **el Dictamen No. 125 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 568,300.00 (QUINIENTOS SESENTA Y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21601	Material de limpieza	\$	\$ 28,000
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		31,700
26101	Combustibles		15,000
31101	Servicio de energía eléctrica		40,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		420,000
33602	Servicios de impresión		18,000
35801	Servicios de limpieza		10,000
37901	Otros servicios por comisión en el país o en el extranjero		5,600
39201	Impuestos y derechos	10,000	
54101	Vehículos y equipo terrestre	558,300	
SUMA		\$ 568,300	\$ 568,300

DADO.- En la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 125 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, Vázquez Castillo Julio César, González Quiroz Julia Andrea, García

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 125 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Agotado el orden del día, y **siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veinticinco de octubre del dos mil veintidós, se levanta la Sesión Extraordinaria.**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves diez de noviembre del año dos mil veintidós, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Alejandra María Ang Hernández, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

PRESIDENTA

SECRETARIA